



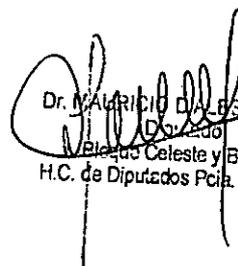
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su adhesión al **Día del Animal** que se conmemora en nuestro país cada 29 de abril en homenaje al **Doctor Ignacio Lucas Albarracín**, presidente la Sociedad Argentina Protectora de Animales y el promotor de la Ley N° 2786 que establece la obligatoriedad de brindar protección a los animales, de manera de impedir su maltrato y su caza.

  
Dr. MAURICIO D. ALESSANDRO  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

### FUNDAMENTOS

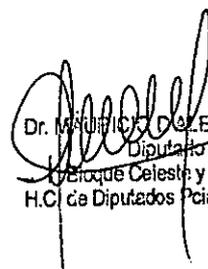
El presente proyecto de declaración tiene por objeto adherir al Día del Animal que se conmemora en nuestro país cada 29 de abril. Se instituyó en 1908 por inspiración de Clemente Onelli, entonces director del Jardín Zoológico, y del Dr. Ignacio Lucas Albarracín, Presidente de la Asociación Protectora de Animales.

Fue el Dr. Albarracín quien sentó las bases en nuestro país de la lucha contra el maltrato animal y brindarles la atención que se merecen. Fue quien junto al ex presidente Domingo Faustino Sarmiento creó la **Sociedad Argentina Protectora de Animales** y el gran promotor de la **Ley N° 2786 de Protección de Animales** -promulgada el 25 de Junio de 1891-, que establece la obligatoriedad de brindar protección a los animales, de manera de impedir su maltrato y su caza. El 29 de abril del año 1926 fallece el Dr. Albarracín en su homenaje, el Día del Animal comenzó a celebrarse con la fecha que actualmente conocemos.

Los animales tienen derechos que los protegen del maltrato del hombre. La **Liga Internacional de los Derechos del Animal** adoptó en 1977 y proclamó en 1978 la **Declaración Universal de los Derechos de los Animales**, que luego fue también aprobada por la **Organización de las Naciones Unidas -ONU-** y la **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-**. Por su parte la **Ley N° 14.346**, llamada "Ley Sarmiento" sobre la **Protección de los Animales contra Actos de Crueldad** con tan tres artículos señala cuáles serán los actos declarados de maltrato y de crueldad e impone a los transgresores 15 días a un año de prisión.

Este día, debe ser un día para tomar conciencia sobre la necesidad de fortalecer el vínculo entre el ser humano y los animales, teniendo presente la necesidad de incorporar a nuestra vida el concepto de la tenencia responsable. Nuestro norte debe ser el respeto por los derechos de los animales y el repudio frente a todo tipo de maltrato o desidia hacia ellos.

Por los motivos expuestos, teniendo en cuenta no sólo los derechos del animal, sino sus necesidades y sobre todo la obligación de los dueños o tenedores de proveerle la adecuada atención, solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen el presente Proyecto de Declaración.

  
Dr. MAURIZIO DELESSANDRO  
Diputado  
Bloque Celeste y Blanco  
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.